



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA

BIBLIOTECA

ÁREAS PROCESALES

**COVID-19**

**ESQUEMA MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y  
TECNOLÓGICAS**

**REAL DECRETO – LEY 16/2020**

# INDICE

<b>I.- INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>PAG 3</b>
<b>II.- ESQUEMA MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y TECNOLÓGICAS .....</b>	<b>PAG 4</b>

## I.- INTRODUCCIÓN

Con fecha 28 de abril se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el [Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril](#), de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Que tal y como se recoge en el mismo, el pasado 14 de marzo, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, acordando en el ámbito de la Administración de Justicia la suspensión de los términos y plazos procesales, con las solas excepciones necesarias para garantizar los derechos reconocidos a todas las personas en el artículo 24 de la Constitución.

El capítulo III regula medidas de carácter organizativo y tecnológico destinadas a afrontar de manera inmediata las consecuencias, ya expuestas, que ha tenido la crisis del COVID-19 sobre la Administración de Justicia.

Se procede a realizar un esquema de las presentes medidas organizativas con incidencia en nuestra labor profesional.

## II.- ESQUEMA MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y TECNOLÓGICAS

### CELEBRACIÓN DE ACTOS PROCESALES MEDIANTE PRESENCIA TELMÁTICA

#### [ART.19 RD-LEY 16/2020](#)

- **DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA Y HASTA 3 MESES DESPUÉS DE SU FINALIZACIÓN**, los actos de juicio, comparecencias, declaraciones y vistas y, general, los actos procesales se realizarán preferentemente mediante presencia telemática SIEMPRE QUE los Juzgados, Tribunales y Fiscalía tengan los medios necesarios para ello. También será aplicable a los actos que se practiquen en la Fiscalía.
- **PENAL: SERÁ NECESARIA** la presencia física del acusado en los juicios por **DELITO GRAVE**.
- Las deliberaciones de los tribunales si cuentan con los medios necesarios se realizarán en régimen de presencia telemática.

### ACCESO A LAS SALAS DE VISTAS

#### [ART. 20 RD-LEY 16/2020](#)

**DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA Y HASTA 3 MESES DESPUÉS DE SU FINALIZACIÓN**, el órgano judicial ordenará, en atención a las características de las salas de vistas, el acceso del público a todas las actuaciones orales.

### EXPLORACIONES MÉDICO-FORENSES

#### [ART. 21 RD-LEY 16/2020](#)

**DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA Y HASTA 3 MESES DESPUÉS DE SU FINALIZACIÓN**, podrán realizarse basándose únicamente en la documentación médica existente a su disposición, siempre que ello fuere posible.

**DISPENSA DE LA UTILIZACIÓN DE TOGAS**

**[ART. 22 RD-LEY 16/2020](#)**

**DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA Y HASTA 3 MESES DESPUÉS DE SU FINALIZACIÓN**, las partes que asistan a actuaciones orales estarán dispensadas del uso de togas en las actuaciones públicas

**ATENCIÓN AL PÚBLICO**

**[ART. 23 RD-LEY 16/2020](#)**

**DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA Y HASTA 3 MESES DESPUÉS DE SU FINALIZACIÓN** la atención al público en cualquier sede judicial o de la Fiscalía se realizará:

- Vía telefónica
- A través del correo electrónico habilitado al efecto, que deberá ser objeto de publicación en la web de la correspondiente Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia o del órgano que determinen las comunidades autónomas con competencia en materia de Justicia.  
En el ámbito de la jurisdicción militar se encuentra publicado en la web del Ministerio de Defensa.

**TODO ELLO SIEMPRE QUE SEA POSIBLE** en función de lo dispuesto en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**SI FUERA NECESARIO ACUDIR A LA SEDE JUDICIAL O DE FISCALÍA SERÁ NECESARIO:**

- **Obtener previamente cita**, de conformidad con los protocolos que al efecto establezcan las administraciones competentes.

**LOS PROTOCOLOS DEBERÁN PREVER LAS PARTICULARIDADES DE LAS COMPARENCIAS ANTE LOS JUZGADOS EN FUNCIONES DE GUARDIA Y LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.**

En Madrid, a 1 de mayo de 2020.

**UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA BIBLIOTECA**

**Áreas Procesales**

**Ilustre Colegio de Abogados de Madrid**

**C/ Serrano 9, Biblioteca**

**Tif: 91 788 93 80 -**

---

**UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA. BIBLIOTECA. ÁREAS PROCESALES**

**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID**